



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el proceso, el despacho observa que se encuentra pendiente por aprobar la anterior liquidación de costas tal como lo establecen los Art. 365 y 366 del C.G.P. Aunado a lo anterior, en memorial suscrito por el demandado, se solicita la terminación del proceso por pago, en atención a ello se procedió a verificar el valor de la liquidación de crédito y las costas, confrontando dichos valores con el de los depósitos judiciales efectivamente cancelados a la parte demandante, encontrándose a la fecha saldo pendiente por pagar de la obligación objeto de ejecución en el presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

1º. APROBAR liquidación de costas en el presente proceso.

2º. NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 005
AUTO DE FECHA : 15-02-2020
FIJADO EN ESTADO : 16-02-2020
LA SECRETARIA

NATALIA R. GONZÁLEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-
BOLIVAR

RAD. 13 212 40 89 001 2019 00094 00
EJECUTIVO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb2068181405a669928a2fd3bb5f07322d333e149442723d5217a5a1cb08354

Documento generado en 15/02/2021 07:32:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>